



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

COMISION PERMANENTE

RECIBIDO
 03 AGO. 2021
 Lic. Enrique Morales Niño

DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
 DEL ESTADO DE OAXACA.

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

EXPEDIENTE No. 241 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
 CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 10 de Febrero del año 2021, en sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

"La LXIV Legislatura del Congreso exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa.."



2.- Con esa misma fecha, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./7059/2021, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 16 de Febrero del año dos mil veintiuno.

3.- En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, en el cual solicita exhortar respetuosamente al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.



SEGUNDO.- Que el Punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano **DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60, fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Compañeras y compañeros, para nadie ha pasado desapercibido que su servidor ha señalado sistemáticamente las inconstancias con las que se maneja el sector de obra pública en el estado de Oaxaca. En el marco del compromiso que el suscrito ha hecho para combatir la corrupción en la administración pública estatal, he advertido actos constitutivos de delitos que esta legislatura tiene la obligación de evidenciar y poner fin a la práctica deleznable que ha lastimado por generaciones nuestro estado de Oaxaca.

Por un lado, se tiene que en materia de adquisición y ejecución de obra pública:

- *Se reportan obras inexistentes;*
- *Se desvía el recurso, se manipula el presupuesto;*
- *El listado de obras a ejecutar ya se ha realizado previamente por el municipio, por el mismo gobierno estatal o incluso con la participación de la Federación.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

Hemos promovido iniciativas y puntos de acuerdo para transparentar y castigar los actos de corrupción que existen con las dependencias ejecutoras del gasto público y las empresas que han vuelto la simulación y la negligencia, el desfalco más sensible a la hacienda estatal de Oaxaca.

En dichos ejercicios legislativos se ha demostrado con reportes generados por autoridades hacendarias y judiciales del país que en Oaxaca, estrictamente en las autoridades estatales, el otorgamiento de obras públicas se ha vuelto un negocio al amparo del conflicto de interés y el cohecho.

La transparencia es el pilar fundamental sobre el que descansa la actividad de la administración pública. La transparencia y rendición de cuentas representa, para el ejercicio del gobernante, una conducta "sine quo non" que la diferencia de los regímenes antidemocráticos.

La estricta aplicación de la norma es una obligación inminente en el quehacer público, se debe suponer que todos los actos y ejercicio del gobernante se rige con esa profesionalidad y ética. El cumplimiento de la norma no debe ser una opción.

*Remarco los dos principios, toda vez que, este Congreso aprobó el 23 de diciembre de 2020 el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$ **76,193,983,989.00 (setenta y seis mil ciento noventa y tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN)***

Y en sus transitorios séptimo y octavo quedó inscrito la obligación de optar por empresas contratistas consolidadas, cuyo domicilio fiscal sea el Estado de Oaxaca para la realización de obra pública y de infraestructura social; asimismo, se determinó la prohibición expresa de no realizar actos jurídicos con todas aquellas empresas que han sido declaradas fraudulentas de realizar doble facturación, facturación falsa o incluso manifestar domicilio inexistente.



SÉPTIMO. En todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, proyecto de inversión pública, de adquisiciones e infraestructura social así como en las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter Estatal previsto en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2021, el Titular del Ejecutivo, ministrará en un 100% a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, en caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón.

OCTAVO. No podrá otorgarse contratos y/o proyectos de inversión pública, de adquisiciones e infraestructura social y/o de bienes o servicios a empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de Diciembre de 2020.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocío Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vasquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, manifiesto que se imprime, publica y cumple con el debido cumplimiento

Y, una vez que el Periódico Oficial publicó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 como legisladores debemos entender como el irrestricto cumplimiento de las disposiciones legales de la aplicación integral del Presupuesto. Por lo tanto, es correcto y natural esperar que el Ejecutivo del estado cumpla al pie de la letra las leyes, es decir, no tendríamos la sospecha que no cumpliera integralmente con estipulado, con el proceso de licitación, contratación de obra a empresas locales, pero resulta normal solicitarle que gire sus instrucciones para que todas las áreas y responsables de la ejecución de gasto y eviten que con sus actos se dañe la hacienda estatal.

Y es que en la Administración Pública, los funcionarios deben disponer y actuar, del ejercicio público con decoro, honradez, ética y profesionalismo. Aunado, claro está, al



"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

estricto apego a las leyes y en observancia de los principios rectores de legalidad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Bien, con los antecedentes descritos, resulta preocupante que, a partir de ahora, las entidades ejecutoras de Obra Pública del gobierno estatal liciten, adjudiquen y ejecuten obra y/o proyectos de inversión pública e infraestructura social a empresas que se encuentran señaladas por el SAT por tramposas, presuntos delincuentes por emitir facturación falsa o no contar con domicilio.

La preocupación es clara, de pasar por alto esta arbitrariedad, se pone en riesgo el monto asignado pues si son empresas "fantasmas" resulta inconcuso pensar que se realizarían y, si son empresas con facturación falsa, ese recurso representará una merma a la hacienda estatal, convirtiéndose en delitos fiscales.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORES DE GASTO Y OBRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA QUE SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A EMPRESAS LOCALES Y EVITAR OTORGAR CONTRATOS A EMPRESAS QUE HAN SIDO EVIDENCIADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON DOMICILIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

**INEXISTENTES Y/O FANTASMAS ASÍ COMO AQUELLAS QUE REALIZAN
LA FACTURACIÓN FALSA.**

TERCERO.- Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, el cual tiene como finalidad exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, para que de cumplimiento a las disposiciones legales de la aplicación integral del Presupuesto para el proceso de licitación, contratación de obra a empresas locales, por lo que resulta normal solicitarle que gire sus instrucciones para que todas las áreas y responsables de la ejecución de gasto y eviten que con sus actos se dañe la hacienda estatal.

En razón de lo antes expuesto, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

Al verificar el decreto 1810 aprobado por esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, se constato que efectivamente en los TRANSITORIOS SÉPTIMO y OCTAVO establece que el Titular del Poder Ejecutivo ministrará en un 100% a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión de obra pública, y de adquisiciones e infraestructura social.

Así mismo en el transitorio OCTAVO establece que no se podrá otorgar contratos y/o proyectos de inversión pública, de adquisiciones e infraestructura social y/o de bienes y servicios o de empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

En razón de lo anterior, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, acuerdan que es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el ciudadano Diputado CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, en virtud de que el Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas quien tiene las atribuciones de la administración de los recursos del Estado deberá dar cumplimiento a los Artículos 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos así como del gasto público del Estado.

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, resuelven que al haber sido atendido lo peticionado en el Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Cesar Enrique Morales Niño.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 6 de Julio del año 2021.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.


DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ


DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA


EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

DIP. HORACIO
VILLAVICENCIO.

SOSA


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 241 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.